

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

LAURA BORRÀS I CASTANYER en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Se ha producido la aprobación de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, publicada el día 11 de abril, por la que se articula un nuevo tipo de ayudas al pago del alquiler como consecuencia de los efectos del COVID19.

Dicha Orden pone en marcha de forma inmediata, dentro del Plan Estatal de Vivienda, las ayudas específicas para el pago del alquiler, con un aumento de la dotación del Plan en 100M para este ejercicio, aplicando los criterios de reparto establecidos en el marco de la comisión multilateral, cosa que supone una transferencia a la Generalitat de Cataluña de alrededor de 14M.

Del análisis de las necesidades específicas en materia de ayudas al pago del alquiler que se han detectado en Cataluña, la situación de las ayudas ordinarias al pago del alquiler, se prevé que las nuevas necesidades generadas por el impacto de la pandemia del coronavirus COVID19 se sumarán a las que existían anteriormente.

En este sentido, en el año 2019 se presentaron en Cataluña 86.669 solicitudes de ayudas al pago del alquiler, de las cuales 64.635 cumplieron requisitos para obtener la ayuda. De éstas, pudieron ser concedidas 52.073, que supusieron la cantidad de 101M de €, de los cuales se financiaron a través de ingresos procedentes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y del Plan Vivienda únicamente 37,7M, correspondiendo el resto a fondos propios de la Generalitat. Por consiguiente, en 2019 la Generalitat tuvo que desestimar por falta de presupuesto 12.565 solicitudes que cumplían requisitos, lo que hubiese supuesto la aportación de recursos presupuestarios adicionales de alrededor de 24M para poder atender todas las solicitudes, recursos estos de los que no dispusimos ya en 2019.

Vista la situación, se presenta como evidente que la aportación de recursos adicionales para ayudas al pago del alquiler para afrontar la situación del COVID19, de 14M en 2020 para Cataluña, no cubriría el déficit de 24 millones en ayudas ordinarias no concedidas que se produjo en 2019.

¿Qué mecanismos tiene previsto poner en marcha el Gobierno de España para garantizar que se transfieran a las Comunidades Autónomas los recursos necesarios para hacer frente a las ayudas ordinarias al pago del alquiler, implantadas en los programas vinculados al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y más allá de los recursos extraordinarios que se habiliten para hacer frente a las necesidades que en esta materia se deriven del impacto del coronavirus COVID19?

¿Más allá de los mecanismos previstos, qué volumen concreto de recursos económicos estima el Gobierno de España que deberá transferir a la Generalitat de Cataluña para que sea posible hacer frente a la nueva ayuda al pago del alquiler, en el año 2020, prevista de forma adicional a los recursos ya comprometidos mediante los convenios firmados para el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda?

Congreso de los Diputados, a 22 de abril de 2020



Laura Borràs i Castanyer
Diputada de Junts per Catalunya